

Rad. 76111-31-10-002-2014-00056-00

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 14 de julio de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 155  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede la parte demandante, dentro del presente proceso Verbal de unión Marital de Hecho promovido a través de apoderado judicial por el señor FRANCO DE JESUS DIAZ DIAZ, en contra de la señora YARLY MAGALY OBANDO LOAIZA, solicita se corrija el error cometido en el auto que decreta el levantamiento de las medidas, en cuanto el número de matrícula inmobiliaria de uno de los bienes es 378-130840 y no 373-130840 como quedo escrito en el auto 388 del 4 de junio del año en curso, error involuntario de digitación, solicitud a la cual se accederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORREGIR el error involuntario de digitación cometido en auto No. 388 del 4 de junio del año en curso, al identificar el bien inmueble 378-130840, el cual es la matrícula inmobiliaria correcta. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, informando el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. **053**  
HOY, **15 DE JULIO DE 2021**, A LAS 07:00  
A.M.  
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e695d9ffb143fa26ce0ce9bd9cc2948394797f691f36c6ab7db4e09d49f8c1eb  
Documento generado en 14/07/2021 02:44:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>